

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

CONTRATO DE PRESTAMO N° 4959/OC-PE

LINEAMIENTOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP-03-2025 - PMSJMPP-EJEPENAL

ADQUISICIÓN DE TÓTEMES MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

Abril 2025



Firmado digitalmente por CRUZADO MEJIA Henry Anshishon FAU 20607706957 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2025 19:41:09 -05:00

**Henry Anshishon Cruzado Mejía
Miembro (T)**



Firmado digitalmente por LLAMOCCA GONZALES Juan Ignacio FAU 20607706957 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2025 19:37:34 -05:00

**Juan Ignacio Llamocca Gonzales
Presidente (T)**



Firmado digitalmente por: GAMARRA YUMBATO FRANCISCO JAVIER FIR 72219942 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/04/2025 19:46:27-0500

**Francisco Javier Gamarra Yumbato
Miembro (T)**

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO 1

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Carta N° 01-2025- CP N°03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

Señores/Señoras

1. El Gobierno de la Republica de Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar el pago por el **ADQUISICIÓN DE TÓTEMOS MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH).**

2. La Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas en archivo digital para el **ADQUISICIÓN DE TÓTEMOS MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH).**

3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las **Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-15** y en los lineamientos del Proceso que se anexan.

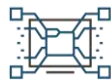
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a **las 14:00 horas del 14 de abril de 2025** a la siguiente dirección electrónica: **adquisiciones@ejepenal.gob.pe**. La validez de la fecha y hora de la presentación de la oferta estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo citado, respaldado con el registro de ingreso de información al servidor de la Entidad.

Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora serán rechazadas.

5. Anexo al presente encontrarán los Lineamientos del Proceso. Por favor **informarnos por escrito de la recepción de los Lineamientos**, de acuerdo a lo solicitado por vía correo electrónico: **adquisiciones@ejepenal.gob.pe**

Atentamente,

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION



ANEXO 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", entrada en vigencia desde enero de 2020.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP.

Dirección: Calle Manuel A. Fuentes 894, Urbanización Malibu, distrito de San Isidro, Lima – Perú

Email: adquisiciones@ejepenal.gob.pe

RUC: 20607706957

3. OBJETO

El objetivo de la contratación es proveer equipos tótem multimedia para las entidades beneficiarias como parte del desarrollo de las actividades de promoción, difusión e información sobre los sistemas de información del INPE, PRONACEJ y MINJUSDH.

4. METODO DE PROCESO

Comparación de Precios

5. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El oferente será responsable de estimar todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado del proceso.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La oferta será presentada en **un (01) archivo digital en Formato PDF**, incluyendo la siguiente información:

Propuesta Técnica

- a) Formulario N° 01 – Presentación de la Oferta
- b) Formulario N° 02 – Declaración Jurada de Información del oferente
- c) Formulario N° 03 – Carta de Compromiso
- d) Formulario N° 04 – Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Servicio
- e) Formulario N° 05 – Experiencia del oferente
- f) Formulario N° 06 – Convenio de Asociación o Consorcio (de corresponder)
- g) Formulario N° 07 – Especificaciones Técnicas Ofertadas;

Propuesta Económica

El precio ofertado deberá ser expresado en moneda nacional (Soles), indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio requerido en la presente convocatoria. **Formulario N° 08 – Formulario de Oferta.**

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar la adquisición.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe



El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación.

Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos, asumirá el riesgo y en consecuencia PODRÁ SU OFERTA SER RECHAZADA

La oferta será redactada en idioma español y será presentada en un (01) archivo digital (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) en Formato PDF y de ser necesario comprimidas en WinZip y/o WinRAR ; y serán remitidas al siguiente correo electrónico: adquisiciones@ejepenal.gob.pe (legible, escaneado y debidamente firmado en todas las hojas de la oferta por el representante legal), indicando en el asunto el nombre del proceso "Comparación de Precios N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL. en la fecha y hora indicada en el numeral 07.

Nota: de no cumplir con el protocolo de presentación digital establecido, la oferta no será admitida.

7. DATOS DEL PROCESO

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL
El objeto del presente proceso es la contratación de la:	ADQUISICIÓN DE TÓTEMES MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH).
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ – PMSJMPP, Calle Manuel A. Fuentes 894, Urbanización Malibu, distrito de San Isidro, Lima – Perú.
Contrato de Préstamo N°:	4959/OC-PE.
Dirección electrónica:	adquisiciones@ejepenal.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta:	La oferta que prepare el oferente; así como, toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el comprador, deberá redactarse en español.
Convocatoria:	Martes, 08 de abril de 2025.
El plazo para presentar ofertas será:	Hasta las 14:00 horas del lunes, 14 de abril de 2025. Vía correo electrónico a adquisiciones@ejepenal.gob.pe , en un (01) archivo digital en Formato PDF conteniendo la Propuesta Técnica y Propuesta Económica (legible, escaneada y debidamente firmada por el representante legal autorizado).

8. PRECIO DE LA OFERTA

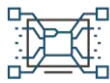
El precio a ser ofertado por el Oferente para la adquisición de la presente solicitud debe ser un

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo.

El presente proceso es a suma alzada, la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio requerido.

La propuesta deberá presentarse en soles.

9. FORMA DE CALIFICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será **a suma alzada**.

- Se verificará el cumplimiento de los Términos de Referencia requeridas. La verificación de cumplimiento se hará mediante el sistema Cumple / No Cumple.
- Una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados de acuerdo a la información brindada, otorgándose la adjudicación del contrato u orden de servicio a la **oferta más ventajosa**, que cumpla sustancialmente con lo exigido y tenga el precio evaluado como el más bajo.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador, siempre que éste cumpla con presentar dentro de los (03) días calendarios de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- DNI del representante legal;
- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de entrega la oferta
- Vigencia de poder del Representante Legal, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, con facultades para firmar contratos
- Copia del **RUC** de la empresa;
- Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) empresa;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria;
- Nombre de la persona de contacto, número telefónico y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato;

11. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El comprador, en el momento en que se adjudica el contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta un 20% el servicio especificado en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos o condiciones.

12. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada; así como, el derecho a anular el proceso de contratación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

13. PLAZO DEL SERVICIO

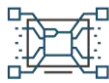
El plazo de ejecución del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del espacio, y deberá incluir la entrega de suministros, instalación, configuración y capacitación en el uso del sistema de audio y video.

14. LUGAR DE ENTREGA



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los bienes adquiridos deben ser entregados en el almacén central del MINJUSDH: Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores. En el horario de 8:30 a 17:00 horas. Para la entrega e instalación de los bienes, el contratista deberá coordinar con el EJE PENAL por medio del correo electrónico mesadepartes@ejepenal.gob.pe.

En el caso de necesidad de desarrollo de actividades fuera del horario propuesto, se deberá coordinar previamente con la Supervisión de Sistemas de Información del PMSJMPP y el personal designado por el MINJUSDH.


15. CONFIDENCIALIDAD


No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las acciones relativas a la adjudicación, después de la apertura de las ofertas, a los oferentes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

16. PENALIDADES

En caso que el proveedor no cumpla con la entrega de los Productos / Entregables, de acuerdo a los Términos de Referencia, se le aplicará una penalidad de acuerdo a lo estipulado en la cláusula indicada en el contrato.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

 mesadepartes@ejepenal.gob.pe

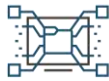
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"


ANEXO N° 3 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

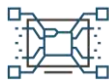
**ADQUISICIÓN DE TÓTEMS MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
(PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)**

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

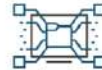




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ — PMSJMPP

Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TÓTEMES MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

I. ANTECEDENTES

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, con el objeto de contribuir al financiamiento y ejecución del Programa de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - CUI 2413075", en adelante el Programa. El financiamiento por parte del BID se encuentra sujeto a las disposiciones estipuladas en dicho Contrato de Préstamo y el Manual de Operaciones del Programa.

El objetivo general del mencionado programa es la "Mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal", mediante:

- i. Aumento de la eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios tecnológicos.
- ii. Aumento de la calidad de la investigación criminal.
- iii. Mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.



Firmado digitalmente por LAMACOSA GONZALES Juan Ignacio FAU 20607706587 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2025 11:09:06 -05:00

Las entidades beneficiarias del Programa son el Poder Judicial (PJ), el Ministerio Público (MP) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), quienes, a su vez actúan como organismos ejecutores cada uno con una Unidad Ejecutora. Para el caso del MINJUSDH, el organismo ejecutor es la Unidad Ejecutora denominada "Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP".



Firmado digitalmente por CRUZADO MEJIA Henry Anthonio FAU 20607706657 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2025 11:11:05 -05:00

La Unidad Ejecutora "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú", en adelante UE – PMSJMPP, tiene a su cargo la ejecución del componente 3 del Programa. Este componente, comprende la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal - CUI 2412557", (en adelante Proyecto) el cual contribuirá a mejorar los servicios prestados a ciudadanos, funcionarios del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP) y jóvenes en conflicto con la ley, a través de la disponibilidad de información pública, bajo un enfoque de datos abiertos.



Firmado digitalmente por ORMERO ROJAS Robert Eduardo FAU 20607706807 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2025 11:18:39 -05:00

El objetivo central del Proyecto es contar con adecuados sistemas de información del MINJUSDH para la gestión de información e interoperabilidad en materia penal, y de acuerdo al área de estudio del Proyecto, se requiere desplegar actividades en los ámbitos de acción en materia penal de cuatro unidades productoras: la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUSDH, de la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional (DCJI) del MINJUSDH, del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ).

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

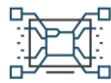


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Para las entidades beneficiarias PRONACEJ, INPE y MINJUSDH, se implementarán sistemas que permitirán la centralización y disponibilidad del servicio en cada una de sus sedes. En este contexto, y dada la importancia de las actividades de promoción, difusión e información sobre los sistemas de información mencionados, es necesaria la adquisición de tótems multimedia. Estos tótems se utilizarán para presentar material multimedia relacionado con las acciones de implementación de los sistemas, sus objetivos e importancia. Además, se busca que los colaboradores de las tres entidades estén informados de manera continua y efectiva.

II. OBJETIVO

Adquirir tótem multimedia para el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

III. FINALIDAD PÚBLICA

Proveedor equipos tótem multimedia para las entidades beneficiarias como parte del desarrollo de las actividades de promoción, difusión e información sobre los sistemas de información del INPE, PRONACEJ y MINJUSDH.

IV. ALCANCE CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

El alcance incluye aspectos relacionados con:

- Adquisición de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TÓTEM MULTIMEDIA (*)	8 UNID.

(*) Los equipos adquiridos deberán ser nuevos, con garantía del fabricante, por lo que no se aceptarán equipos reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptarán aquellos que tengan denominación "refurbished" o su equivalente comercial.

- Características del Bien:

El tótem multimedia debe contar con las siguientes características técnicas mínimas:

TOTEM MULTIMEDIA		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Pantalla	Tamaño de Pantalla	55" o superior
	Tipo de pantalla	Táctil
	Puntos táctiles	20 o superior
	Ángulo de Visión	178° Horizontal / 178° Vertical como mínimo.
	Resolución	3840 x 2160 píxeles como mínimo.
	Brillo	450 cd/m2 como mínimo.
	Contraste	5000:1
	Ratio de aspecto	16:9
Estación de	Sistema Operativo	Windows 11 Edición Profesional 64 bits o Superior en idioma español.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

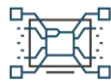


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TOTEM MULTIMEDIA		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
cómputo interna	Procesador	<ul style="list-style-type: none"> • 4 núcleos o superior. Fecha de Lanzamiento Q1'22 o Superior.
	Memoria RAM	16GB DDR4 como mínimo.
	Almacenamiento	1TB SSD como mínimo
	Salida de Audio	Alta definición (HD)
	Conectividad	Ethernet 100/1000 + WIFI 802.11 b/g/n.
	Puertos	<ul style="list-style-type: none"> • HDMI • RJ-45 • USB 3.0
	Periféricos	Teclado inalámbrico en español. Mouse óptico inalámbrico.
	Software	Software para la administración remota*, distribución** y programación*** de contenido del equipo, con licencia perpetua (*) Administración remota del equipo: se refiere a que el software tendrá la capacidad de gestionar el tótem de manera remota desde una computadora. (**) Distribución de contenido: Se requiere a que el software tendrá la capacidad de crear diseños de modo que divida la pantalla en más de un área la cual cada una de ellas muestre contenido diferente. (***) Programación de contenido: se refiere a que el software tendrá la capacidad de crear listas de reproducción de modo que cada elemento se reproduzca o visualice en un horario establecido.
Voltaje	220 – 240 VAC	
Cámara web	Video	Full HD (1920x1080px)
Estructura externa	Estructura	De aspecto metálico color negro, pintura al horno. La estructura será de modo tal que la distancia entre borde inferior de la pantalla y el piso sea de 50 cm como mínimo.
	Protección de pantalla	<ul style="list-style-type: none"> • Si • Dureza: 6H como mínimo.
	Puerta	<ul style="list-style-type: none"> • Si, posterior para el acceso a la estación de cómputo interna. • Con llave de acceso.
	Base	<ul style="list-style-type: none"> • Sin ruedas. • Las dimensiones de la base de apoyo serán de modo tal que soporten el peso y fijen verticalmente el tótem. • En caso, la base necesite fijación al suelo con tornillos, pernos de sujeción u otro accesorio, el proveedor debe facilitar dichos elementos.

V. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del bien es de treinta (30) días calendario,

*Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.



mesadepartes@ejepenel.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



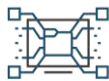
mesadepartes@ejepenel.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o firma de contrato o aceptación de la Orden de Perú Compras, de corresponder.

Asimismo, la ejecución de la contratación estará sujeta a las coordinaciones con la Supervisión de Sistemas de Información de la UEP EJE PENAL, considerando el horario de atención de oficina (lunes a viernes de 09:00 a.m. a 05:00 p.m.); sin excederse del plazo máximo de treinta (30) días calendario.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá indicar si cuenta con:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Registro Único del Contribuyente RUC: Estado: Activo y Habido.
- El Registro Único de Contribuyente – RUC, deberá encontrarse vinculado a su cuenta bancaria donde será destinado su pago.
- Indicar a una Persona de Contacto.
- Indicar un Número Telefónico para contacto.
- Indicar un Correo Electrónico para contacto.
- Deberá cotizar en Moneda Nacional - Soles (S/) e incluir todos los Impuestos, Seguros y cualquier otro tipo de cargo/monto que se incluya en el servicio a contratar.
- Deberá indicar si cumple con el 100% de los Términos de Referencia y/o especificaciones técnicas.

VII. CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de la recepción y plazo de entrega se dará con recepción de almacén de cada entidad beneficiaria (MINJUSDH, INPE y PRONACEJ), las guías de remisión deberán estar debidamente firmadas con el cargo del receptor y/o responsable, con sello y fecha de recepción, que estará facultado a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

VIII. FORMA DE PAGO

Se efectuará en Soles en una (01) sola armada, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes.

Para efectos de pago, se debe presentar una Carta dirigida al Programa la misma que debe ser presentada por mesa de partes presencial a nuestra Sede sito en Calle Manuel A. Fuentes N° 894 – Urb. Malibú, San Isidro (si los comprobantes son manuales) o de forma virtual al correo mesadepartes@ejepeanal.com.pe con copia al correo (si los comprobantes a presentar son electrónicos) adjuntar lo siguiente:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Carta autorización de depósito en cuenta - CCI.

IX. GARANTÍA DEL BIEN

El proveedor deberá dar una garantía ON SITE por el periodo de 3 años como mínimo.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"



mesadepartes@ejepeanal.com.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu,
San Isidro

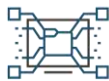


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



X. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados, en las direcciones que se consigna a continuación:

Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD	UBICACIÓN
1	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)	4	Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores, Lima
2	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	2	Jr. Carabaya N° 456, Cercado de Lima, Lima
3	Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ)	2	Jr. Calle Pedro Conde N° 232, Lince, Lima

Nota: La entrega se debe realizar dentro del horario de atención: lunes a viernes de 09:00 am a 1:00 pm – 2:00 pm a 5:00 pm.

Para la entrega e instalación de los bienes, el contratista deberá coordinar con el EJENAL por medio del correo electrónico mesadepartes@eje penal.gob.pe.

En el caso de necesidad de desarrollo de actividades fuera del horario propuesto, se deberá coordinar previamente con la Supervisión de Sistemas de Información del PMSJMPP y el personal designado por el MINJUSDH.

XI. PENALIDADES

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Programa le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o; F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@eje penal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

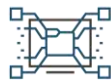


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@eje penal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro



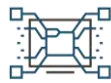


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMPLETAR CUADRO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

TOTEM MULTIMEDIA	
PANTALLA	
Descripción	Cumple / No Cumple
Cantidad: 08 Equipos	
Marca: XXXXXXXX, Modelo: XXXXXXXX	
Tamaño de Pantalla: 55" o superior	
Tipo de pantalla: Táctil	
Puntos táctiles: 20 o superior	
Ángulo de Visión: 178° Horizontal / 178° Vertical como mínimo.	
Resolución: 3840 x 2160 píxeles como mínimo.	
Brillo: 450 cd/m2 como mínimo.	
Contraste: 5000:1	
Ratio de aspecto 16:9	
Control remoto SI	
ESTACIÓN DE COMPUTO INTERNA	
Descripción	Cumple / No Cumple
Cantidad: 08 Equipos	
Marca: XXXXXXXX, Modelo: XXXXXXXX	
Sistema Operativo: Windows 11 Edición Profesional 64 bits o Superior en idioma español.	
Procesador: 4 núcleos o superior. Fecha de Lanzamiento Q1'22 o Superior.	
Memoria RAM: 16GB DDR4 como mínimo.	
Almacenamiento 1TB SSD como mínimo	

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

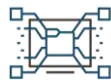
Salida de Audio Alta definición (HD)	
Conectividad Ethernet 100/1000 + WIFI 802.11 b/g/n.	
Puertos: <ul style="list-style-type: none"> • HDMI • RJ-45 • USB 3.0 	
Periféricos: Teclado inalámbrico en español. Mouse óptico inalámbrico.	
Software: Software para la administración remota*, distribución** y programación*** de contenido del equipo, con licencia perpetua (*) Administración remota del equipo: se refiere a que el software tendrá la capacidad de gestionar el tótem de manera remota desde una computadora. (**) Distribución de contenido: Se requiere a que el software tendrá la capacidad de crear diseños de modo que divida la pantalla en más de un área la cual cada una de ellas muestre contenido diferente. (***) Programación de contenido: se refiere a que el software tendrá la capacidad de crear listas de reproducción de modo que cada elemento se reproduzca o visualice en un horario establecido.	
Voltaje: 220 – 240 VAC	
CÁMARA WEB	
Descripción	Cumple / No Cumple
Cantidad: 08 Equipos	
Video: Full HD (1920x1080px)	
ESTRUCTURA EXTERNA	
Descripción	Cumple / No Cumple
Cantidad: 08 Equipo	
Marca: XXXXXXXX, Modelo: XXXXXXXX	
Estructura: De aspecto metálico color negro, pintura al horno. La estructura será de modo tal que la distancia entre borde inferior de la pantalla y el piso sea de 50 cm como mínimo.	
Protección de pantalla: <ul style="list-style-type: none"> • Si • Dureza: 6H como mínimo. 	

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos




EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

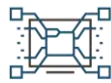
Puerta: • Si, posterior para el acceso a la estación de cómputo interna. • Con llave de acceso.	
Base: • Sin ruedas. • Las dimensiones de la base de apoyo serán de modo tal que soporten el peso y fijen verticalmente el tótem. • En caso, la base necesite fijación al suelo con tornillos, pernos de sujeción u otro accesorio, el proveedor debe facilitar dichos elementos.	

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO N° 01 - PRESENTACION DE OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

ADQUISICIÓN DE TÓTEMS MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

Nosotros los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso de selección **Comparación de Precios N° CP-03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL** por lo cual aceptamos proporcionar los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los lineamientos del presente proceso.
- El precio de nuestra oferta es de: S/ _____ (en números y letras) incluidos todos los impuestos de ley y los gastos asociados;
- Que todo Proveedor, así como todo subproveedor relacionado con cualquier aspecto de este proceso, bienes requeridos e incluidos los materiales a utilizar, son originarios de los países elegibles por el BID.
- Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual hasta la suscripción del contrato.
- Que mi representada no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado. Que conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los presentes lineamientos y en los Términos de Referencia, a las condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como a las demás normas conexas que lo regulan.
- Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente proceso.
- Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta, y a suscribir el Contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
- Que no tenemos relación profesional ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con Personal de la Unidad Ejecutora 005 Programa Mejoramiento de Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP.
- Que mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes requeridos en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Razón social del oferente:-----

N° de RUC:-----

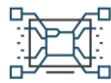
Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 02 - DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

ADQUISICIÓN DE TÓTEMAS MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

Fecha:.....

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con Documento de Identidad DNI N°....., R.U.C. N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
R.U.C.		Teléfono		Fax	
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS					
Localidad		Fic		Asie	
		ha		nto	
Fecha de Inscripción					
Fecha de inicio de actividades económicas					

Autorización para recibir comunicaciones vía mail

SI	NO	E MAIL	

Autorización para pago vía abono en cuenta

SI	NO	Número de Cuenta (CCI)	

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

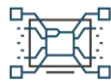
Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal:-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





FORMULARIO N° 03 - CARTA DE COMPROMISO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

ADQUISICIÓN DE TÓTEMES MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de Oferente, luego de haber examinado los documentos del proceso de Comparación de Precios N° CP-03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL, proporcionados por la Unidad Ejecutora 005. Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, y conocer todas las condiciones previstas, el suscrito, representante legal del Oferente se compromete a proporcionar los servicios, de conformidad con los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y demás condiciones que se indican en el presente lineamiento:

- ✓ **ADQUISICIÓN DE TÓTEMES MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)**

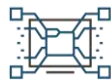
Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 04 – DECLARACIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

ADQUISICIÓN DE TÓTEMS MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente declaramos ante el PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, que nuestra representada se compromete a cumplir con lo ofertado en la propuesta presentada en el proceso de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL**.

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC de la empresa:-----

Dirección electrónica:-----

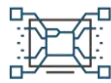
Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 05 – EXPERIENCIA DEL OFERENTE

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

ADQUISICIÓN DE TÓTEMES MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

(Nombre o razón social del oferente), debidamente representado por..... identificado con DNI N°, declara bajo juramento que, de acuerdo al Testimonio de Constitución, la fecha de inicio de actividades de la empresa es _____ (dd/mm/aa), por lo que tenemos _____ años de antigüedad en el rubro, en prestaciones similares al objeto de la presente convocatoria.

1. Experiencia General:

Acreditar dos (02) ventas de tótems multimedia u objetos similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera similares:

- Venta de equipos Videowalls, Monitores publicitarios verticales u horizontales, Pantallas LED/LCD interactivas, Carteles electrónicos en escaparates, Proyectoros interactivos o Kioscos de autoservicio (self-service).

N°	Cliente	INFORMACIÓN DE CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO /ORDEN DE COMPRA/ FACTURA				Monto del Contrato S/
		N° de contrato u OC	Descripción u Objeto de Contrato	Fecha de Suscripción	plazo de Ejecución	
1						
2						

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

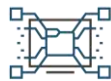
Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
Representante Legal o Apoderado Legal)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





FORMULARIO N° 06 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
(De corresponder)

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL.

ADQUISICIÓN DE TÓTEMES MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

Fecha: _____

Señores

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección CP N°03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL, presentar una oferta conjunta, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la adjudicación de contrato, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (*porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado*).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [*consignar tipo de documento de identidad*] N° [*consignar número de documento de identidad*], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Declaramos que de obtener la adjudicación del contrato:

- (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y
- (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

Nombres y firmas de los representantes legales

NOTA: Deberá adjuntarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA¹.

¹ Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)

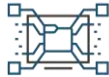
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 07 – TERMINOS DE REFERENCIA OFERTADAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

ADQUISICIÓN DE TÓTEMAS MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente declaramos ante la UE 005. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, que nuestra representada se compromete a cumplir con todo lo solicitado en el ANEXO N° 03 – TERMINOS DE REFERENCIA del proceso de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL.

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

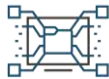
Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 08 – PROPUESTA ECONOMICA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

ADQUISICIÓN DE TÓTEMAS MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

Fecha:

Señores.
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP
Presente.-

Luego de haber examinado los documentos de la Comparación de Precios N° 02-2025-PMSJMPP-EJEPENAL 1ra. Conv., los suscritos ofrecemos la **Adquisición de tótems multimedia para el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) y Ministerio de Justicia y Derecho Humanos (MINJUSDH).**

DESCRIPCIÓN	ITEM	COSTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	PLAZO DE EJECUCION
Adquisición de tótems multimedia para el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) y Ministerio de Justicia y Derecho Humanos (MINJUSDH)	Sistema de video		
	Sistema de audio		
	Instalación y configuración		
	TOTAL		

Nuestra oferta asciende a: S/. XXXXXXX² (en números y letras) incluidos todos los impuestos de ley y los gastos asociados a la adquisición.

CONDICIONES COMERCIALES:

VALIDEZ DE LA OFERTA: _____

FORMA DE PAGO: _____

Razón social del Oferente:-----
N° de RUC:-----
Dirección electrónica:-----
Nombre del Representante Legal:-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

ANEXO 5 - PROFORMA DE CONTRATO

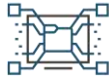
² Este monto debe ser igual al del formulario N°01

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO N° XXX-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

ADQUISICIÓN DE TÓTEMAS MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)

CLÁUSULA PRIMERA: Partes Intervinientes

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente contrato:

1. La **Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ” - PMSJMPP**, con RUC N° 20607706957 y domicilio legal en Calle Manuel A. Fuentes 894, Urbanización Malibu, distrito de San Isidro, Lima – Perú, para efectos del presente contrato se le denominará **PMSJMPP - EJEPENAL** o simplemente **“El Contratante”**, legalmente representada por **Fabrizio Jorge Terán Ludwick**, con DNI N° 09304540, en su calidad de Coordinador Ejecutivo, según Resolución Ministerial N° 0046-2021-JUS de fecha 17 de marzo de 2021; y, por otra parte

2. **XXXXXXXXX**, con Registro Único de Contribuyentes N° XXXXXXXX, domicilio legal en XXXXXXXX, distrito de XXXXXX – Perú, representada por su Apoderado(a) XXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXX, con poder inscrito en la Partida Registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de XXXX de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral IX – Sede Lima de la SUNARP, con dirección electrónica **XXXX@XXXXXXXX**, en lo posterior **“El Proveedor”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron un acuerdo para una operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú y que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF.

Las Entidades Beneficiarias del Programa son: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), El Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP).



Según el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE y el Manual de Operaciones del Programa aprobado el 27 de enero del 2021 con Resolución N° 0017-2021-JUS, en el caso del MINJUS, el Organismo Ejecutor es la Unidad Ejecutora del Programa (UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP).

El CONTRATANTE, requiere contar con el **ADQUISICIÓN DE TÓTEMAS MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (MINJUSDH)**, el mismo que se encuentra descrito en las Especificaciones Técnicas, para lo cual ha sido seleccionado el PROVEEDOR bajo la modalidad de Comparación de Precios.

El PROVEEDOR está dispuesto a prestar dichos servicios en las condiciones que se señalan en el presente documento, en adelante el “CONTRATO”.

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



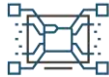
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° XXX de fecha XX de xxx, se acreditan los recursos para el pago del presente servicio.

CLÁUSULA TERCERA: Documentos integrantes del contrato

Adicionalmente al presente CONTRATO forma parte integrante los documentos siguientes:

1. Lineamientos del proceso
2. Términos de Referencia - Anexo A
3. Oferta Económica – Anexo B
4. Declaración Jurada de Garantía – Anexo C
5. Política de Prácticas Prohibidas firmada por el PROVEEDOR – Anexo D
6. Certificado de Elegibilidad y de Integridad firmada por el PROVEEDOR – Anexo E
7. Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado – Anexo F
8. Declaración Jurada de Compromiso Anticorrupción – Anexo G

CLÁUSULA CUARTA: Objeto

El objetivo de la contratación es la adquisición e implementación de equipamiento audiovisual para el Auditorio del MINJUSDH, que permita mejorar las condiciones técnicas y audiovisuales del ambiente con la finalidad de que las personas que asistirán a las capacitaciones y/o inducciones en el uso de los nuevos sistemas de información en proceso de implementación en el marco del mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal del MINJUSDH (Sistema de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatoria de Extradiciones y Sistema de Gestión Defensorial) los puedan realizar adecuadamente.

CLÁUSULA QUINTA: Plazo

El plazo de entrega de los bienes será de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del espacio, y deberá incluir la entrega de suministros, instalación, configuración y capacitación en el uso del sistema de audio y video.

CLÁUSULA SEXTA: Monto, Conformidad y Condiciones de pago

A. MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Contrato es por la suma de S/ _____ (_____ Soles), que incluye el IGV y todos los costos para el PROVEEDOR.

B. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles en una sola armada, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes.

Para efectos de pago, se debe presentar una Carta dirigida al Programa la misma que debe ser presentada por mesa de partes presencial a nuestra Sede sito en Calle Manuel A. Fuentes N°894 – Urb. Malibú, San Isidro (si los comprobantes son manuales) o de forma virtual al correo mesadepartes@ejepenal.gob.pe con copia al correo adquisiciones@ejepenal.gob.pe (si los comprobantes a presentar son electrónicos) adjuntar lo siguiente:

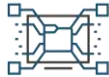
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Carta autorización de depósito en cuenta – CCI

C. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el/la Coordinador/a de enlace del MINJUSDH y los responsables técnicos que dicho coordinador/a considere de las unidades orgánicas del MINJUSDH.

La conformidad y las aprobaciones emitidas por el MINJUSDH se comunicarán al PMSJMPP en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de recibidos los bienes, y estarán referidas al cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas.

CLÁUSULA SEPTIMA: Garantías

EL PROVEEDOR garantiza el correcto, cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la presentación de una Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de la ejecución del servicio solicitado en los lineamientos del proceso de **Comparación de Precios N° 03-2025-PMSJMPP-EJEPENAL**.

CLÁUSULA OCTAVA: Seguimiento y Supervisión

El seguimiento y supervisión de la entrega de los bienes será realizado por la Coordinador/a de enlace del MINJUSDH, INPE y PRONACEJ y los responsables técnicos que dicho coordinador/a considere en las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora, teniendo en cuenta lo contemplado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA NOVENA: Calidad

El PROVEEDOR se compromete a ejecutar el objeto materia del presente Contrato de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. Para tal efecto, el PROVEEDOR se compromete en virtud del presente Contrato a ejecutarlo conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DECIMA: Confidencialidad



El PROVEEDOR no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con la ejecución de este contrato o de las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Subcontratación o cesión

El PROVEEDOR no podrá subcontratar o ceder este contrato o sus subcontratos, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE siempre que las prestaciones parciales que el PROVEEDOR subcontrate con terceros no excedan del treinta por ciento (30%) de las prestaciones derivadas del Contrato original y que el sub PROVEEDOR no se encuentre suspendido o inhabilitado de contratar con el Estado.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



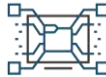
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Indemnización por daños y perjuicios

Tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su expiración, el PROVEEDOR indemnizará al CONTRATANTE por los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier incumplimiento que se derive de las obligaciones del presente Contrato, de sus subcontratos y/o de su personal, respectivamente. Asimismo, el PROVEEDOR se hará responsable por cualquier acto ilícito cometido por su personal o el de sus subcontratantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Ley e idioma que regirá el contrato

El contrato se regirá por las leyes del Perú, y el idioma del contrato será el español.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: Casos de fuerza mayor y/o caso fortuito

El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena u otros.

Si se presenta una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al PROVEEDOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario, y por escrito del CONTRATANTE, el PROVEEDOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto le sea posible.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Penalidades

De existir retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Programa le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Causales de Resolución del Contrato

El CONTRATANTE o “El Proveedor”, podrán requerir la resolución del CONTRATO sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

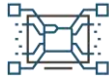
“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A) Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- a) Si el PROVEEDOR demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución de sus actividades.
- b) Si el PROVEEDOR incumpliera injustificadamente los plazos pactados para la entrega de productos e informes.
- c) Si el CONTRATANTE determinara que el PROVEEDOR ha participado en prácticas prohibidas durante la ejecución del CONTRATO.
- d) Por decisión unilateral y sin expresión de causa, debiendo efectuar el pago de los servicios efectivamente presentados por el PROVEEDOR, siempre que estos cuenten con la conformidad correspondiente.
- e) La presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 31564.
- f) Otras previstas por ley.

B) Causas de resolución por “El Proveedor”:

- a) Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE.
- b) Si el PROVEEDOR, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera presentar una parte importante de los servicios durante un período no menor de siete (7) días calendario.
- c) Por decisión unilateral y sin expresión de causa.

C) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y “El Proveedor”, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

D) Casos de Fuerza Mayor

De acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta del presente CONTRATO.

E) Monto Máximo de Penalidad por Mora

Por haber acumulado el monto máximo de la Penalidad por Mora.

F) Procedimiento para efectuar la resolución:

De ocurrir una o más de las causales anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el presente CONTRATO, detallando en forma clara y específica la causal invocada. La primera notificación de intención de resolución del presente CONTRATO en un plazo especificado deberá efectuarse mediante comunicación dirigida al CONTRATANTE o el PROVEEDOR según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda comunicación informando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos A) y B) de la presente cláusula, la parte que desea resolver el CONTRATO, deberá notificar a la otra con una anticipación de 7 días calendario.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: Interpretación del Contrato

En caso de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación de las cláusulas del

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

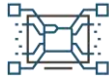
mesadepartes@ejeperu.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presente Contrato, éste deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto, términos de referencia, lineamientos y oferta del PROVEEDOR que forman parte integrante del presente Contrato

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Modificación del Contrato

Toda modificación a los alcances del presente CONTRATO sólo podrá realizarse mediante una adenda firmada entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y cuando corresponda con la No-Objeción previa del BANCO.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: Solución de Controversias

Toda controversia que surja durante la ejecución del presente Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, caso contrario se procederá a una Conciliación y/o Arbitraje conforme a la Legislación Nacional.

CLÁUSULA VÍGESIMA: Domicilio

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días calendario de anticipación.

CLÁUSULA VÍGESIMA PRIMERA: Disposiciones Generales

Las partes se ratifican en que no podrán transferir ni total ni parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones que se adquieren; asimismo, el PROVEEDOR no podrá alterar, modificar o sustituir las características de su propuesta durante la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA VÍGESIMA SEGUNDA: Conformidad



El CONTRATANTE y el PROVEEDOR declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente Contrato, que suscriben en dos ejemplares, en San Isidro a los XX días del mes de XXXXXX del 2025

FABRIZIO JORGE TERÁN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo
UE 005: PMSJMPP

(Representante legal del proveedor)
DNI: (XXXXXXXX)
(Cargo del representante)
(Nombre del Proveedor)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



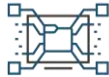
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO D - PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

v. Una práctica obstructiva consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

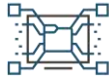
mesadepartes@ejeperu.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL



Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



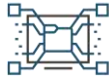
 mesadepartes@eje penal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.


(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra o servicio con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



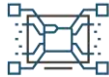
 mesadepartes@ejepenel.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

Países Elegibles:

Alemania	Croacia	Haití	Paraguay
Argentina	Chile	Honduras	Perú
Austria	Dinamarca	Israel	Portugal
Bahamas	Ecuador	Italia	Reino Unido
Barbados	El Salvador	Jamaica	República Dominicana
Bélgica	Eslovenia	Japón	Suecia
Belice	España	México	Suiza
Bolivia	Estados Unidos	Nicaragua	Surinam
Brasil	Finlandia	Noruega	Trinidad y Tobago
Canadá	Francia	Países Bajos	Uruguay
Colombia	Guatemala	Panamá	Venezuela
Costa Rica	Guyana	República de Corea	República Popular China

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



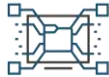
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO E

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como PROVEEDOR, en la **Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP**, con RUC N° 20607706957, financiado con recursos de endeudamiento externo, Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en adelante, el BANCO, y recursos de contrapartida nacional, CERTIFICO QUE:

- 1) Soy ciudadano(a) o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del BID: PERÚ
- 2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del BANCO y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del BANCO, solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3) Si hubiera sido miembro del personal del BANCO dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este CONTRATO.
- 4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este CONTRATO.
- 5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este CONTRATO; (ii) el proceso de selección de dicho CONTRATO; o (iii) la supervisión de dicho CONTRATO.
- 6) Mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BANCO.
- 7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el BANCO para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del BANCO, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el BANCO podrá adoptar una o más de las siguientes medidas: (i) Emitir una amonestación; (ii) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas; (iii) Rechazar mi contratación; y (iv) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del BANCO o administrados por el BANCO.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que constan de esta certificación y de las políticas del BANCO, tornará nulo y sin efecto este CONTRATO y no tendré derecho a remuneración o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el BANCO pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y políticas.



Lima, del día xx de XXXXXX de 2025

(nombre del representante legal)

DNI:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



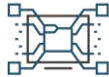
 mesadepartes@ejeperu.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

_____ (Proveedor), de nacionalidad _____, identificado con Registro Único de Contribuyente No. _____, con domicilio para los efectos legales del presente contrato en _____ provincia y departamento de Lima - Perú, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
3. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

San Isidro del día XX de XXXXXX de 2025.

(nombre del representante legal)
DNI:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



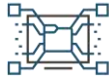
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO G DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

San Isidro del día XX de XXXXXX de 2025.

(nombre del representante legal)
DNI:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

